

Sentencia del Tribunal de Justicia (Gran Sala) de 6 de octubre de 2021 — Banco Santander, S. A., Santusa Holding, S. L. (C-53/19 P), Reino de España (C-65/19 P) / Comisión Europea, República Federal de Alemania, Irlanda

(Asuntos acumulados C-53/19 P y C-65/19 P) ⁽¹⁾

(Recurso de casación — Ayudas de Estado — Artículo 107 TFUE, apartado 1 — Régimen fiscal — Disposiciones relativas al impuesto sobre sociedades que permiten a las empresas con domicilio fiscal en España amortizar el fondo de comercio resultante de adquisiciones de participaciones en empresas con domicilio fiscal fuera de ese Estado miembro — Concepto de «ayuda de Estado» — Requisito relativo al carácter selectivo — Sistema de referencia — Excepción — Diferencia de trato — Justificación de la diferencia de trato)

(2021/C 481/06)

Lengua de procedimiento: español

Partes

Recurrentes: Banco Santander, S. A., Santusa Holding, S. L. (representantes: J. L. Buendía Sierra, E. Abad Valdenebro, R. Calvo Salinero y A. Lamadrid de Pablo, abogados) (C-53/19 P), Reino de España (representantes: inicialmente A. Rubio González y A. Sampol Pucurull, posteriormente S. Centeno Huerta y S. Jiménez García, agentes) (C-65/19 P)

Otras partes en el procedimiento: Comisión Europea (representantes: R. Lyal, B. Stromsky, C. Urraca Caviedes y P. Němečková, agentes), República Federal de Alemania (representantes: J. Möller y R. Kanitz, agentes), Irlanda

Fallo

- 1) Desestimar los recursos de casación.
- 2) Banco Santander, S. A., Santusa Holding, S. L., y el Reino de España cargarán, además de con sus propias costas, con las de la Comisión Europea.
- 3) La República Federal de Alemania cargará con sus propias costas.

⁽¹⁾ DO C 112 de 25.3.2019

Sentencia del Tribunal de Justicia (Gran Sala) de 6 de octubre de 2021 — Axa Mediterranean Holding, S. A. / Comisión Europea

(Asunto C-54/19 P) ⁽¹⁾

(Recurso de casación — Ayudas de Estado — Artículo 107 TFUE, apartado 1 — Régimen fiscal — Disposiciones relativas al impuesto sobre sociedades que permiten a las empresas con domicilio fiscal en España amortizar el fondo de comercio resultante de adquisiciones de participaciones en empresas con domicilio fiscal fuera de ese Estado miembro — Concepto de «ayuda de Estado» — Requisito relativo al carácter selectivo — Sistema de referencia — Excepción — Diferencia de trato — Justificación de la diferencia de trato)

(2021/C 481/07)

Lengua de procedimiento: español

Partes

Recurrente: Axa Mediterranean Holding, S. A. (representantes: J. L. Buendía Sierra, E. Abad Valdenebro, R. Calvo Salinero y A. Lamadrid de Pablo, abogados)

Otra parte en el procedimiento: Comisión Europea (representantes: R. Lyal, B. Stromsky, C. Urraca Caviedes y P. Němečková, agentes)